

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

| | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| ID Ministerio | 4314853 |
| Denominación del Título | Máster Universitario en Abogacía |
| Universidad | Universidad de Málaga |
| Centro | Facultad de Derecho |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Jurídicas |
| Universidad/es Participante/s | |

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

En líneas generales, según la información aportada, una vez adaptado el antiguo título a la última novedad normativa, el desarrollo y cumplimiento de lo planificado en la memoria parece correcto. Se identifican las dificultades y debilidades, algunas de las cuales escapan a la posibilidad de acciones de mejora por los responsables del Máster (por ejemplo, sobrecarga de burocracia en general en el profesorado de la Universidad de

Id. ministerio:4314853

Málaga, escasez de personal de administración y servicios...). en otros casos se plantean medidas que parecen adecuadas para solventar las dificultades (delegar competencias ejecutivas en los coordinadores, dadas las peculiaridades del título, en el que imparten docencia profesores y profesionales de la abogacía, sin obstáculo del control de esas competencias por los órganos correspondientes; potenciación de la figura del Director Académico del Máster ...).

Aunque no se hace referencia expresa a las revisiones periódicas en cuanto a diseño, etc., tal vez por el escaso recorrido temporal que aún tiene el máster, parece evidente que se realizan (y, desde luego, así se expresa en lo que se refiere a la CGIC), que se han detectado problemas y que se han propuesto acciones de mejora allí donde es posible desde el propio título (delegar competencias ejecutivas en los coordinadores, dadas las peculiaridades del título, en el que imparten docencia profesores y profesionales de la abogacía, sin obstáculo del control de esas competencias por los órganos correspondientes; potenciación de la figura del Director Académico del Máster ...).

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Satisfactorio

Existe un SGIC de la Facultad de Derecho, que se aplica al título y que además se relaciona con diferentes procedimientos de la Universidad de Málaga, todos ellos bien explicados y completados mediante enlaces, que demuestran, además de una implementación completa, atención específica al título con información (pública) útil para la toma de decisiones y la adopción de mejoras.

Se informa detalladamente de las (cuatro) reuniones anuales de la CGIC, con fechas y contenidos, así como las propuesta de mejora derivadas de esos análisis.

Además de la publicidad en la página web de la Facultad de Derecho (de libre acceso), que recoge incluso las actas de la CGIC, se dispone de la aplicación ISOTools de la Universidad de Málaga, plataforma propia de documentación, de la cual se facilita el enlace y el usuario y clave de acceso, lo que permite comprobar su adecuación. La documentación disponible es adecuada, pero seguro aumentará cuando el máster lleve más cursos de impartición.

3. Profesorado

Mejorable

Si bien se aportan los datos fundamentales de cualificación y experiencia docente de los profesores e investigadores universitarios implicados en el título, no hay datos concretos sobre su dedicación al máster y, en relación con los profesionales que intervienen en él, las menciones son vagas y se centran sobre todo en resaltar su prestigio, pero debería especificarse la cualificación y dedicación concreta de cada uno de ellos al título.

Se mencionan varias debilidades, entre las que destacan el exceso de carga burocrática de los profesores, así como la necesaria compensación económica de los viajes entre las dos sedes en que se imparte el título, lo que parece debería solucionarse y el propio autoinforme propone acciones de mejora.

Aunque se señalan los esfuerzos de coordinación de la docencia en un título especialmente complejo por intervenir un alto número de profesionales, se detecta cierta debilidad en la coordinación docente y se proponen mejoras en ella (refuerzo de la figura de los coordinadores de asignaturas, elaboración de guías de actividades docentes varias), que parecen adecuadas. No hay alusiones a las sustituciones ni a las acciones de incremento de la cualificación del profesorado.

RECOMENDACIÓN: Además de los datos sobre cualificación y experiencia de los profesores e investigadores universitarios, debe ofrecerse información concreta sobre su dedicación y, en relación con los profesionales que intervienen en el título, sobre la cualificación y dedicación concreta de cada uno de ellos al máster.

RECOMENDACIÓN: Insistir en las acciones de reivindicación de una menor carga burocrática para los profesores y una correcta compensación económica de los desplazamientos obligatorios entre sedes.

RECOMENDACIÓN: Se debe insistir en las acciones de mejora de la coordinación docente, llevando a cabo las que propone el autoinforme y que parecen adecuadas y otras que pudieran idearse.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se debe ofrecer información sobre sustituciones y sobre acciones de incremento de la cualificación del profesorado.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Satisfactorio

El análisis que se realiza es correcto y demuestra que en general las infraestructuras y sus mejoras son muy adecuadas para la docencia del máster. En cuanto al personal de apoyo, el autoinforme destaca el buen trabajo del PAS, reforzado por trabajadores del Colegio de Abogados. Con todo, el propio autoinforme considera que debe aumentarse la dotación de PAS, pues es escaso y ello tiene repercusiones cuantitativas y cualitativas en el Máster. Por otra parte, se reivindican "recursos educativos específicos para el Máster. Como acción de mejora se propone la inversión en recursos que permitan el desarrollo práctico de las sesiones del máster, para que el alumno se pueda familiarizar con los instrumentos de trabajo que va a utilizar en el ejercicio de su profesión". Ambas cosas deben ser apoyadas.

En cuanto a los servicios de atención y orientación al alumnado, se expone de manera correcta el conjunto de servicios de orientación docente, en tres niveles: de la Universidad e Málaga, de la Facultad de Derecho y del propio Máster, que parecen adecuados. En cuanto a orientación profesional, la información es algo menor, pero parece recaer sobre todo en el Colegio de Abogados, lo que, dadas las especiales características de esta titulación, resulta adecuado. Con todo, el propio autoinforme insiste en la necesidad de profundización y desarrollo en las tareas de orientación, especialmente en relación con los TFM. El autoinforme ha previsto una acción de mejora consistente "en crear un sistema exclusivo de Orientación para el máster que responda a las características especiales del colectivo de alumnos al que va dirigido", lo que resulta satisfactorio.

RECOMENDACIÓN: Conviene insistir para lograr una adecuada dotación de personal de apoyo (PAS) que cubra completamente las necesidades de la titulación.

RECOMENDACIÓN: Se debe seguir adelante con la reivindicación de recursos educativos específicos para el Máster y con la correcta acción de mejora que se propone: la inversión en recursos que permitan el desarrollo práctico de las sesiones del máster, para que el alumno se pueda familiarizar con los instrumentos de trabajo que va a utilizar en el ejercicio de su profesión.

RECOMENDACIÓN: Es conveniente seguir adelante con la implantación propuesta en el autoinforme de un sistema exclusivo de orientación para el máster adecuado a las especiales características de sus alumnos, que permita mejorar las tareas de orientación, en especial las relacionadas con los TFM.

5. Indicadores

Mejorable

Los principales indicadores (CURSA) presentan valores aceptables. Algunos otros indicadores y tasas de satisfacción son más irregulares, presentando a menudo valores peores en el último año e inferiores a la media de la Universidad de Málaga. Con razón explica el autoinforme que estos datos son relativos, pues la mayoría se refieren al título antes de que fuera adaptado a la nueva normativa y, por lo tanto, podrían ser poco significativos.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se ha de insistir al SGIC o al órgano competente en la necesidad de tener actualizados los indicadores, de modo que sirvan para un correcto análisis de la marcha del máster.

RECOMENDACIÓN: Aunque el propio autoinforme explica que muchos de los datos que se poseen se refieren a la versión anterior del máster, previa a su adaptación a la nueva realidad normativa, y podrían resultar por ello poco significativos, se ha de estar especialmente atentos a que en la versión actual se supere la tendencia a la baja que se percibe en el último año en algunas tasas de satisfacción y a procurar que otros indicadores se sitúen al menos en el nivel medio de los de la Universidad de Málaga y no por debajo, como ha sucedido.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede

Al no haber recomendaciones no tratadas, no procede valorar este apartado.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede

Al no existir recomendaciones de esta clase, no procede valorar este apartado.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Mejorable

1. Conjunto de recomendaciones relativas a puntos que no figuran en la página web. La acción que se lleva a cabo es: "desde el centro se está procediendo, fundamentalmente, a adaptar la información de este Máster a la Memoria, así como se está incorporando toda la información requerida a la WEB del mismo". Parece que la recomendación se está atendiendo, aunque hay que completarla.

2. Especificar las guías docentes de todas las asignaturas. "Se ha procedido a la mejora de la referida información". Parece atendida, pero no se dice si se ha completado con éxito la mejora.

3. Mejorar los datos sobre oferta y demanda de plazas. "Se ha procedido a la mejora de la referida información". Parece atendida, pero no se dice si se ha completado con éxito la mejora.

4. Especificar los horarios de las asignaturas. "Se ha procedido a la mejora de la referida información". Parece atendida, pero no se dice si se ha completado con éxito la mejora.

5. Incorporar estudios, datos o gráficas que muestren el grado de inserción laboral de los nuevos titulados. "Respecto a la inserción laboral debemos esperar concluir la primera edición para comprobar los resultados, teniendo además, en cuenta, las especiales características de este máster habilitante". No se ha atendido, pero parece que por una razón plausible.

Id. ministerio:4314853

6. Mostrar de forma más sintetizada el profesorado asociado al máster. "La de detallar de un modo más sintetizado al profesorado es una misión de difícil concreción por cuanto la colaboración a nivel práctico por parte de los profesionales externos o pertenecientes al colectivo de Abogados es sustancial de acuerdo a la normativa reguladora del Máster". Puede que la tarea no sea fácil, pero resulta inexcusable, como también se ha venido a señalar en el apartado de profesorado.

RECOMENDACIÓN: En cuanto a la introducción de información en la página web y, en especial, en cuanto a la necesidad de informar sobre guías docentes, oferta y demanda de plazas y horarios de las asignaturas, se valora que se esté mejorando la información, pero debe señalarse expresamente si la tarea que implica la recomendación está concluida.

RECOMENDACIÓN: Resulta plausible la razón aducida para no haber incorporado estudios, datos o gráficas que muestren el grado de inserción laboral de los nuevos titulados, pero es importante y conveniente que se vayan incluyendo a partir del próximo curso.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Por mucho que pueda resultar difícil sintetizar la información sobre profesorado asociado al máster "por cuanto la colaboración a nivel práctico por parte de los profesionales externos o pertenecientes al colectivo de Abogados es sustancial de acuerdo a la normativa reguladora del Máster", incluirla resulta indispensable y debe hacerse. De otro modo será imposible valorar la adecuación de ese profesorado en todos sus extremos.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

No habiéndose producido modificaciones o propuestas de esta clase, no procede valorar este apartado.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme va detallando correctamente a lo largo de sus apartados debilidades y acciones de mejora para superarlas y, al final, resume algunas de las principales como sigue:

- Consolidación de la Coordinación Mixta Facultad-Colegio de Abogados;
- Creación, de un modo similar a la existente en el SGC del Grado de Derecho, de una comisión con representantes del profesorado y los alumnos.
- Posibilidad de real de plantear modificaciones, quejas o sugerencias respecto al desarrollo del Máster.
- Establecimiento de un sistema de acogida y orientación más completo.
- Formación específica para la adaptación del profesorado a las exigencias del EEES.
- Implantación de un sistema más flexible y menos complejo, para la presentación y defensa de trabajos de fin de grado.
- Mayor integración, si cabe, de profesionales de un modo real en la docencia práctica del Máster mediante un reforzamiento de la acción de coordinación.
- Potenciar las funciones de Coordinadores y Dirección."

Todo ello parece razonable, positivo y hasta exigente, pero un verdadero plan de mejora no debe incluir solo las acciones, sino los responsables de llevarlas a cabo, su urgencia, su cronograma, etc.

RECOMENDACIÓN: Aunque las acciones de mejora que se proponen parecen adecuadas, no basta con citar tales



acciones, como se hace, sino que debe establecerse el órgano o personas encargados de llevarlas a cabo, su urgencia o prioridad, su cronograma, etc. Con ello se establece un verdadero plan de mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

En general, parece que el título se está implantando de una forma satisfactoria y respetando los compromisos de la memoria de verificación. Asimismo, las personas responsables del título está realizando un análisis razonable para intentar mejorarlo, si bien deben poner énfasis en la puesta en práctica de las acciones de mejora que proponen.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas